



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

RESOLUCION No. 300-02-04-011-2019 (07 de febrero de 2019).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL CDAP LTDA Y JORGE LUIS GONZALEZ COLORADO”.

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que el CDAP LTDA., posee su manual de contratación y este prevé la contratación directa, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno sin la exigencia de una convocatoria pública, la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista. Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal No. 03311101 – Remuneración Servicio técnico.

Que, de conformidad con los estudios previos del 30 de enero de 2019, se requiere de los servicios de una persona que posea experiencia y conocimiento sobre los procesos de actualización de la información que maneja la Entidad, en sus sistemas de información que permitan de manera oportuna realizar los requerimientos normativos exigidos para esta clase de empresa. De igual forma se debe garantizar el correcto



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-011-2019

funcionamiento de los equipos y programas existentes, que permiten realizar los objetivos propuestos en aras de mantenernos actualizados, garantizando el funcionamiento normal de los sistemas de información y de comunicación con los clientes internos y externos, permitiéndose una participación e interacción efectiva de los ciudadanos mediante el uso de los medios de información y comunicación adoptados por la Entidad

Que el contratista señor JORGE LUIS GONZALEZ COLORADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.642.672 presenta estudios y experiencia que acreditan su idoneidad para desempeñar la labor a contratar.

Que la propuesta ofrecida por el contratista al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2019.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA-y el Sr. JORGE LUIS GONZALEZ COLORADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.642.672, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del presente contrato es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO “Mantenimiento (Hardware y Software), coordinación y actualización de los sistemas de información y comunicación que posee la Entidad”



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-011-2019

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los siete (07) días del mes de febrero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP**

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez

Elaboro: Clara Inés Perafán Domínguez

Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo